



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL DE UGEL N° 001199-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO;

26 FEB. 2024

VISTO, el memorándum N° 0337- 2024/GR.DRE-CAJ/UGEL- SI/D. de fecha 23 de febrero de 2024, elaborado en base al informe INFORME N° 011 - 2024/DRE-CAJ/UGEL-SI/ETP-OEFRE-YSG y al Oficio N°007-2024/MED/DRE-CAJ/UGEL-SI/D-CETPRO-SFJ/CH. Expediente adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por el DS. N° 011-2012-ED y su modificatoria; Artículo N° 141 la Unidad de Gestión Educativa Local, es la Instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el Marco de la Normativa del Sector Educación.

Que, el numeral 90.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, textualmente establece: "Los CETPRO implementan programas de estudio en el Ciclo Auxiliar Técnico y/o Ciclo Técnico, garantizando su correspondencia a las necesidades productivas especialmente del ámbito local y Regional y procurando su articulación a mayores niveles formativos".

Que, el artículo 91-A. Programas de estudio y planes de estudio, los CETPRO implementan sus programas de estudio mediante planes de estudio organizados modularmente e incluyen el itinerario formativo. Desarrollan las unidades de competencia, indicadores de logro, créditos, entre otros contenidos establecidos por el Ministerio de Educación, con la finalidad de cumplir las exigencias de desempeño del sector productivo y de la sociedad.

Que con RVM N°188-2020-MINEDU, se aprueba el documento "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva", que promueve la mejora de la calidad y pertinencia Educativa, la articulación, el reconocimiento y la convalidación de aprendizajes o competencias adquiridas en entornos laborales o mediante proceso formativos

Que, mediante Resolución Directoral N° 02649-2022-GR.CAJ.DRE/UGEL-SI, de fecha 29 de marzo del 2022, se autoriza y aprueba el desarrollo de los programas de estudio del ciclo técnico en el CETPRO "San Francisco Javier" del distrito de Chirinos y provincia de San Ignacio para los años 2022-2023.





001199

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Que, con informe N° 011 – 2024 /DRE-CAJ/UGEL-SI/ETP-OEFRE-YSG, de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la UGEL San Ignacio, emite opinión técnica favorable para la ampliación del desarrollo de los Programas de Estudio: Plataformas y servicios de tecnologías de la información, Estilismo, Bar y Coctelería del Ciclo Técnico, en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) “San Francisco Javier” con una duración de 2 años académicos, por lo que se sugiere se expida el acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organizaciones y funciones de la Institución.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN, del desarrollo de los tres (3) Programas de Estudio Ciclo Técnico en el Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO) “San Francisco Javier” distrito de chirinos y Provincia de San Ignacio, conforme se detalla.

PROGRAMAS DE ESTUDIO

PROGRAMAS DE ESTUDIO	CODIGO	CICLO FORMATIVO	N° DE CREDITOS	N° DE HORAS	DURACION	MODULOS FORMATIVOS
Plataforma y servicios de tecnologías de la información	J2662-2-002	Técnico	86	2176	Dos años	MODULOS I: Asesoría técnica y servicios de TI
						MODULO II : Soporte TI y redes de computo
						MODULO III : Administración de Sistemas Informáticos y Bases de Datos
						MODULO IV : Administración de la Infraestructura y plataformas de Tecnologías de la Información
Bar y Coctelería	I2556-2-002	Técnico	83	2144	Dos años	MODULO I : Mise en place de Bar, bebidas y cócteles
						MODULO II : Elaboración de bebidas, cócteles básicos
						MODULO III : Elaboración de bebidas y cócteles peruanos piqueos
						MODULO IV: Elaboración de bebidas, cócteles internacionales y piqueos
Estilismo	S3496-2-001	Técnico	86	2176	Dos años	MODULO I : Servicio de peluquería y barbería
						MODULO II : Servicios y procedimientos técnicos capilares
						MODULO III: Servicio de maquillaje de belleza y de caracterización
						MODULO IV: Servicio de estética en manos y pies





001199

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Mg. OSCAR GONZÁLES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

